

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0145
07 MAYO 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO A SUMA ALZADA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL "PIOLIN", PROG.1 CÓDIGO 15101013, ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Y SOCIEDAD BRYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN E.I.R.L. NOMBRE DE FANTASÍA "SOCOBARGO E.I.R.L."

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.798 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, resolución exenta 015/107, la Resolución N° 015/027 de 23 de Enero del 2015, la Resolución Exenta N° 027 de 23 de Enero del 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta N° 015/0027 de 05.02.2015 de la Directora Regional de la JUNJI, Región de Arica y Parinacota, autoriza, el llamado a licitación pública (Tramo entre 100 y 1000 UTM), para la "Contratación del Proyecto de Mejoramiento y Embellecimiento del Jardín Infantil Piolín, Código 15101013, Programa 01, dependiente de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que, con fecha 25 de Febrero de 2015, se dictó Resolución Exenta N° 015/0061, que adjudicó licitación pública 1572-9-LE15, a proveedor SOCIEDAD BRYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN E.I.R.L., nombre de fantasía "SOCOBARGO", para contratación la "Contratación del Proyecto de Mejoramiento y Embellecimiento del Jardín Infantil Piolín, Código 15101013, Programa 01, de Arica.

3.- Que, con fecha 06 de Marzo de 2015, se suscribió "Contratación del Proyecto de Mejoramiento y Embellecimiento del Jardín Infantil Piolín, Código 15101013, Programa 01, de Arica, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y SOCIEDAD BRYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN E.I.R.L., nombre de fantasía "SOCOBARGO".

4.- Que con fecha 21 de Abril el contratista SOCIEDAD BRYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN E.I.R.L., nombre de fantasía "SOCOBARGO", solicita aumento de plazo en la ejecución de las obras ya individualizadas.

5.- Que con fecha 22 de abril del 2015, el arquitecto de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional, emite "Informe de

Aumento de Plazo”, en el cual solicita se acceda a solicitud planteada por el contratista, principalmente porque el retraso obedeció a circunstancias que no le fueron atribuibles atendido que el jardín infantil estuvo intervenido en otras obras por parte de aumento de infraestructura , y no se pudo cumplir las obras en los plazos establecidos.

6.-Que, se hace necesario aprobar dicha modificación de contrato mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

Artículo Primero:

APRUEBESE Modificación de Contrato a Suma Alzada para la Contratación del Proyecto de Mejoramiento y Embellecimiento del jardín infantil Piolín, Código 15101013, Programa 01, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y **SOCIEDAD BRYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN E.I.R.L. , NOMBRE DE FANTASÍA “SOCOBARGO E.I.R.L.”**, del siguiente tenor:

**“MODIFICA CONTRATO A SUMA ALZADA PARA LA CONTRATACION DEL
PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL JARDIN INFANTIL
PIOLIN, PROG.1, CODIGO 15101013, ENTRE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
SOCIEDAD BRYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN E.I.R.L.
NOMBRE DE FANTASÍA “SOCOBARGO E.I.R.L.”**

En Arica, a 03 de Mayo de 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES RUT 70.072.600-2, en adelante “la JUNJI” indistintamente, representada según se acreditará, por su Directora Regional de Arica y Parinacota, SANDRA AMÉRICA FLORES CONTRERAS, profesora de Historia y Geografía, cédula de identidad N°10.198.221-1, ambas domiciliadas en calle Dieciocho de Septiembre N° 1949 de Arica, por una parte; y por la otra y por la otra SOCIEDAD BRYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN E.I.R.L., nombre de fantasía “SOCOBARGO E.I.R.L.” RUT N° 76.119.872-6 representada legalmente por su titular don BRYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN, Cédula de Identidad N° 12.215.781-4, ambos domiciliados en Agustín Edwards N° 1415, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante “el CONTRATISTA”, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Que el 06 de Marzo de 2015 se suscribió Contrato a Suma alzada para la Contratación del Proyecto de Mejoramiento y Embellecimiento del Jardín Infantil “Piolín”, Prog.1, Código 15101013, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y SOCIEDAD BRYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN E.I.R.L., nombre de fantasía “SOCOBARGO E.I.R.L., en conformidad a lo dispuesto en Resolución Exenta N° 015/0027 de 05 de Febrero de 2015 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprobó las bases administrativas y sus respectivos anexos para la Contratación del Proyecto de Mejoramiento y Embellecimiento del Jardín Infantil “Piolín”, Prog.1, Código 15101013, ID 1572-9-LE15 y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl; y de la Resolución Exenta N° 015/0061 de fecha 25 de Febrero de 2015 que adjudicó licitación pública ID 1572-9-LE15 a SOCIEDAD BRYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN E.I.R.L., nombre de fantasía “SOCOBARGO E.I.R.L.

SEGUNDA: Que con fecha 21 de abril el contratista SOCIEDAD BRYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN E.I.R.L., nombre de fantasía “SOCOBARGO E.I.R.L., solicita aumento de plazo en la ejecución de las obras ya individualizadas.

TERCERA: Que con fecha 22 de abril del 2015, el arquitecto de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional, emite “Informe de Aumento de Plazo”, el cual solicita se acceda a solicitud



planteada por el contratista, principalmente por el retraso en las obras obedecen a circunstancias no atribuibles a contratista, según expone en su texto. Instrumento que es el fundamento de esta modificación, y que se entiende incorporado al presente acto.

CUARTA: Que por este acto se modifica la cláusula Quinta del contrato para la Contratación del Proyecto de Mejoramiento y Embellecimiento del Jardín Infantil "Piolin", Prog.1, Código 15101013, en el siguiente sentido:

DONDE DICE "El plazo de ejecución de las obras, será de **45 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

DEBE DECIR "El plazo de ejecución de las obras, será de **90 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista".

QUINTA : Que para efectos de garantizar la buena ejecución de la obra y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y pago de las obligaciones laborales el contratista entrego una boleta de garantía N° 0246941 de fecha 03. 03.2015 del Banco de Crédito e Inversiones(BCI), tomada por la suma de \$3.590.355(tres millones quinientos noventa mil trescientos cincuenta y cinco), instrumento que se encuentra en custodia de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, la cual garantiza el respectivo aumento de plazo.

SEXTA : La personería de doña SANDRA AMÉRICA FLORES CONTRERAS, Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N°015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de la Directora Regional, N° 015/027 del 23 de enero del 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

SEPTIMA: Este instrumento se firma en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman.

Artículo Segundo: IMPUTESE el gasto que demande la presente resolución al Programa 01, Subtitulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Artículo Tercero: PUBLIQUESE la presente resolución y los antecedentes de rigor en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercado_publico.cl, para los efectos preceptuados en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

RFF/LCZ/RAA/VMC/vmc.

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Sección de cobertura e infraestructura
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia. ✓